



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ CARHUAZ- ÁNCASH

"POR EL DESARROLLO DE MARCARÁ"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MDM

Marcará, 24 de mayo 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARCARA;



VISTO: En Sesión Ordinaria N° 005, de fecha 14 de marzo 2023, el INFORME N° 260 – 2023 – MDM-SGDS/JAST, de fecha 10 de marzo, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Social, sobre la modificación de la Ordenanza Municipal N° 003-2022-MDM-CHZ-A, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del que los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley 27680 en su capítulo XIV del título IV, en materia de descentralización establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley:



Que, el Artículo N° 7° de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho de toda la persona a la población de la salud del medio familiar y de la comunidad, así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa por ello, desde los gobiernos locales como representatividad máxima del Estado se promueve la defensa de este derecho fundamental;



Que, el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y calidad de vida de la población de su jurisdicción; motivo por los cuales, es de interés de la actual administración municipal, dictar las medidas que se estimen necesarios y salud, para el bienestar general de la ciudadanía;

Que, el Decreto Legislativo N° 1504, de fecha 11 de mayo de 2020, se señala la concordancia con el artículo N° 14 del título IV, asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan las intervenciones del Estado en materia de salud para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional:

Que, con Decreto Supremo N° 032-2020-SA de fecha 06 de diciembre de 2020, se aprueba el Reglamento de las Instancia Nacional de Salud y del proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, tiene como finalidad establecer mecanismos eficientes para optimizar y garantizar el funcionamiento de instancias de Coordinación Interinstitucional; así como



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ CARHUAZ- ÁNCASH

"POR EL DESARROLLO DE MARCARÁ"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

el proceso de elección de los integrantes del Consejo Nacional de Salud que actúan en representación de sus entidades;

Que, mediante el INFORME N° 260 – 2023 – MDM-SGDS/JAST, de fecha 10 de marzo, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Social, sobre la modificación de la Ordenanza Municipal N° 003-2022-MDM-CHZ-A, en el artículo 2° la conformación de comité distrital de salud del distrito de Marcará, donde sólo se debe indicar los cargos de los miembros del comité con las siguientes autoridades:

MIEMBROS:	CARGO
PRESIDENTE	ALCALDE
VICEPRESIDENTE	TENIENTE ALCALDE
SECRETARIO (A) DE COORDINACIÓN	GERENTE MUNICIPAL
MIEMBROS:	CARGO
P.N. CUNA MAS	ACOMPAÑAMIENTO TECNICO
COORDINADORA DEL CEM-CARHUAZ	COORDINADORA
I.E N°072 MARCARÁ	DIRECTOR
PROMOTORA DE PENSIÓN 65	PROMOTOR
CENTRO DE SALUD-MARCARÁ	GERENTE (A)
I.E JOSÉ MARÍA ARGUEDAS-MARCARÁ	DIRECTOR
I.E ANTONIO LOLI LAREDO-MARCARÁ	DIRECTOR
PROGRAMAS JUNTOS GESTOR LOCAL	GESTOR LOCAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	SUB GERENTE
PROGRAMA VASO DE LECHE	ENCARGADA
UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE	RESPONSABLE
AREA TECNICA MUNICIPAL - ATM	RESPONSABLE
REGISTRO CIVIL	JEFE
OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)	RESPONSABLE

Que, mediante el Acta de Sesión Ordinaria N° 005, de fecha 14 de marzo 2023, el concejo municipal aprueba por unanimidad la modificación de la Ordenanza Municipal N° 003-2022-MDM-CHZ-A, por las razones consideradas en el párrafo anterior conforme el INFORME N° 260 – 2023 – MDM-SGDS/JAST.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 006, QUE APRUEBA LA
MODIFICACIÓN DE CONFORMACION DEL COMITÉ MULTISECTORIAL
DE SALUD DEL DISTRITO DE MARCARÁ**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ CARHUAZ- ÁNCASH

"POR EL DESARROLLO DE MARCARÁ"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Quedando integrado el Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Marcará, por los responsables de cada uno de las áreas de la Municipalidad Distrital de Marcará e instituciones públicas, siendo de la siguiente manera:

MIEMBROS:	CARGO
PRESIDENTE	ALCALDE
VICEPRESIDENTE	TENIENTE ALCALDE
SECRETARIO (A) DE COORDINACIÓN	GERENTE MUNICIPAL
MIEMBROS:	CARGO
P.N. CUNA MAS	ACOMPAÑAMIENTO TECNICO
COORDINADORA DEL CEM-CARHUAZ	COORDINADORA
I.E N°072 MARCARÁ	DIRECTOR
PROMOTORA DE PENSIÓN 65	PROMOTOR
CENTRO DE SALUD-MARCARÁ	GERENTE (A)
I.E JOSÉ MARÍA ARGUEDAS-MARCARÁ	DIRECTOR
I.E ANTONIO LOLI LAREDO-MARCARÁ	DIRECTOR
PROGRAMAS JUNTOS GESTOR LOCAL	GESTOR LOCAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	SUB GERENTE
PROGRAMA VASO DE LECHE	ENCARGADA
UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE	RESPONSABLE
AREA TECNICA MUNICIPAL - ATM	RESPONSABLE
REGISTRO CIVIL	JEFE
OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)	RESPONSABLE

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 003-MDM-CHZ-A, que modifica al Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Marcará, integrado por los responsables de cada uno de las áreas de la Municipalidad Distrital de Marcará e instituciones públicas conforme se detalla en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y otras unidades orgánicas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcará (www.munimarcara.gob.pe) y otros medios visibles de la Municipalidad.

Por cuanto,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

